

E. S. D

Teniendo en cuenta lo anterior y los documentos adjuntos a este memorial, se evidencia que la solicitud PCT/US2019/031887 corresponde a la solicitud PCT/IB2019/000500, y, en consecuencia, resulta claro que el documento individualiza de manera correcta los derechos cedidos por los inventores a CRISPR THERAPEUTICS AG.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito de la manera más atenta que se reconozca la cesión de los inventores Mary-Lee DEQUÉANT, Demetrios KALAITZIDIS, Zinkal Samir PADALIA y Jonathan Alexander TERRETT a la Solicitante, conforme a lo establecido por el artículo 26, literal k, de la Decisión 486.

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

III. ANEXOS

1. Formulario PCT/RO/132 y su respectiva traducción al castellano.
2. Documento de cesión de los inventores Mary-Lee DEQUÉANT, Demetrios KALAITZIDIS, Zinkal Samir PADALIA y Jonathan Alexander TERRETT a CRISPR THERAPEUTICS AG.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908